

Núm. Expediente: GEN-JUVE/2023/67

Fecha Apertura: 17/07/2023

Interesado: AYUNTAMIENTO DE CIEZA

NIF/CIF: ESP3001900D

Asunto: Procedimiento Genérico de Juventud  
Aprobación Bases Reguladoras Zona Era

Código Seguro de Verificación  
15245153127534614644

**DOÑA MARÍA ANTONIA RUBIO MARTÍNEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA (MURCIA).**

**CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente del borrador del acta es como sigue:**

“Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de festejos:

“El artículo 3 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de la venta fuera del establecimiento comercial (BORM n.º 195 de 24/08/1999) establece que el Ayuntamiento de Cieza, podrá autorizar en su municipio la venta ambulante, que es la realizada fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares o en vía pública, en lugares y fechas variables o fijas, aunque tendrá facultad para establecer fechas y zonas urbanas de emplazamiento autorizados, fuer de las cuales no estará permitida la venta.

Con el fin de establecer el sistema de autorización de los puestos de venta ambulante y tascas que manipulen alimentos perecederos y/o envasados, durante la celebración de la Feria y Fiestas patronales en honor de San Bartolomé 2023, la Concejala que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras para la autorización de ocupación de la vía pública con tascas instaladas en el recinto de “La Era” durante la Feria y Fiestas Patronales en Honor a San Bartolomé, a celebrar entre los días 23 al 31 de agosto de 2023, con la redacción cuya contenido íntegro se reproduce a continuación.

**BASES REGULADORAS PARA LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TASCAS INSTALADAS EN EL RECINTO DE “LA ERA” DURANTE LA FERIA Y FIESTAS PATRONALES EN HONOR DE SAN BARTOLOMÉ 2023**

**1ª.- OBJETO**

El artículo 3 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de la venta fuera del establecimiento comercial (BORM nº 195 de 24-08-1999) establece que el Ayuntamiento de Cieza, podrá autorizar en su municipio la venta ambulante, que es la realizada fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares o en la vía pública, en lugares y fechas variables o fijas, aunque tendrá facultad para establecer fechas y zonas urbanas de emplazamientos autorizados, fuera de las cuales no estará permitida la venta.

Las presentes bases establecen el sistema de autorización de los puestos de venta ambulante que manipulen alimentos perecederos y/o envasados, durante la celebración de la Feria y Fiestas Patronales en Honor de San Bartolomé 2023, así como los requisitos que los mismos han de reunir según el punto 2 a) del epígrafe tercero del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal 5.0.0, reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público.

## 2ª.- PLAZA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El periodo de presentación de solicitudes, a través del impreso normalizado que se adjunta a estas bases, abarca desde el 19 hasta el 25 de julio de 2023, ambos inclusive.

## 3ª.- REQUISITOS DE LOS PUESTOS

Podrán optar a la adjudicación:

- 1.- Asociaciones sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Cieza con actividad que pueda acreditar en los dos últimos años.
- 2.- Empresas de restauración con establecimiento abierto en la actualidad en el municipio.
- 3.- Los adjudicatarios estarán obligados a pactar los precios de las consumiciones que serán aprobados definitivamente por la Concejalía de Festejos, así como en el caso de servir cerveza esta sea “Estrella de Levante”.
- 4.- Los adjudicatarios se harán cargo directamente de los gastos derivados de montajes y servicios necesarios para su instalación. El importe a pagar por cada adjudicatario asciende a la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €), cuyo pago se realizará directamente por transferencia bancaria a los proveedores antes del día 15 de agosto de 2023. Para garantizar la correcta ejecución y coordinación, los adjudicatarios están obligados a pactar con la Concejalía de Festejos que gastos van a sufragar hasta cubrir el importe establecido por adjudicatario.

En caso de incumplimiento del pago en la cantidad y en los plazos establecidos, el adjudicatario perderá el derecho a la ocupación pasando al siguiente aspirante en reserva.

Todas las instalaciones estarán sometidas a las normas municipales de obligado cumplimiento y en especial a las higiénico-sanitarias, medioambientales y de seguridad ciudadana.

## 4ª OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento garantizará la limpieza del espacio público.

## 5ª.- CONDICIONES PARTICULARES

### 1.- MONTAJE

Podrán disponer del espacio habilitado en la zona de la Era, desde el domingo 20 de agosto a las 17,00 horas. Debiendo dejarlo libre como máximo el día 1 de septiembre a las 21,00 horas.

### 2.- HORARIO

El horario del recinto los días 23, 25, 26 y 27 de agosto, será, apertura a las 23,30 horas, corte de música a las 5,30 horas y cese de actividad a las 6,00 horas.

El resto de días 24, 28, 29 y 30 la apertura será a las 23,30 horas, corte de la música a las 3,30 horas y cese de la actividad a las 4,00 horas.

El día 31 de agosto el recinto permanecerá CERRADO.

(Los días de concierto, al recinto solo se podrá acceder con la presentación del ticket-entrada al evento, abriendo las puertas del recinto una hora antes del inicio del concierto y cuya entrada libre será a partir del termino de dicho concierto.)

## 6ª.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- Solicitud debidamente cumplimentada
- Justificante del pago de las cantidades establecidas en el punto tercero.

Para empresas de restauración con establecimiento abierto y en funcionamiento en el municipio de Cieza.

### 1) Si es persona física:

- Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o certificado de ciudadano de la Unión Europea en vigor. En caso de extranjeros no pertenecientes a la Unión Europea, deberán presentar fotocopia compulsada del permiso de residencia y de trabajo por cuenta propia, por un tiempo mínimo igual al que se solicita en la autorización.

### 2) Si es persona jurídica:

- Fotocopia compulsada de la escritura de constitución de la misma, en la que conste su objeto social.

- Fotocopia compulsada del DNI de su representante legal.

3) Documento acreditativo de estar dado de alta en el correspondiente epígrafe del IAE.

4) Certificado de estar al corriente de las cotizaciones a la Seguridad Social, del titular del puesto.

- Para Entidades sin ánimo de lucro:

- Fotocopia del CIF de la Entidad.

## 7ª.- PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN

Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, durante el periodo establecido, el Sr. Alcalde aprobará la relación de las autorizadas en un plazo de 3 días, que publicará en el portal

www.cieza.es. La adjudicación se llevará a cabo mediante sorteo de los espacios disponibles.

El total de los puestos a adjudicar será de 8, correspondiendo 4 a entidades sin ánimo de lucro y 4 a empresas de restauración, sorteándose los mismos por separado en caso de ser necesario.

Los solicitantes que no resulten adjudicados conformarán una bolsa de reserva en el orden que resulten del sorteo, pudiendo acceder a la ocupación en caso de renuncia o incumplimiento de las condiciones por los adjudicados.

El sorteo que será público se llevará a cabo el día 31 de julio a las 12,00 horas en las dependencias del Ayuntamiento de Cieza, situado en Plaza Mayor, 1 de Cieza.

#### 8ª.- PUBLICIDAD

Las presentes bases serán expuestas, una vez aprobadas por la Junta de Gobierno, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento Cieza y en la Sede Electrónica.

#### 9ª.- RÉGIMEN

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo establecido en la Ordenanza municipal reguladora de la venta fuera del establecimiento comercial.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.”

**Y para que conste y surta efectos expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.**

**VºBº**